



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de abril del 2012, la carta s/n de fecha 13 de abril del 2012 proveniente de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Oficio N° 010-2012-MPH/SR-EJM de fecha 18 de abril del 2012 suscrito por el Regidor Edgar Jayo Medina y la Carta s/n de fecha 11 de abril del 2012 proveniente de la Compañía de Bomberos de Ayacucho, todos sobre propuestas para reconocimiento de personalidades con motivo de los 472° Aniversario de la Fundación Española de la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Pleno del Concejo Municipal, ha tomado conocimiento y debatido los documentos del Visto, sobre propuestas de reconocimiento de personalidades, como Hijo Ilustres y otros con motivo de celebrarse los 472° Aniversario de la Fundación Española de la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga;

Que, es tradición y costumbre que en fechas como el Aniversario de la Fundación Española de la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga, se reconozcan a personalidades que han brillado en el campo de su profesión, han logrado lauros regionales e internacionales o han realizado obras extraordinarias en bien de la región y particularmente de la provincia de Huamanga;

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a los ciudadanos distinguidos que se detallan líneas abajo con motivo de celebrar los 472° Aniversario de la Fundación Española de la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga conforme al siguiente detalle:

- | | |
|---------------------------------------|---------------------------------|
| 1. Señor PABLO JAVIER CHECA LEDESMA | como Hijo Ilustre de Huamanga. |
| 2. Señor EDGAR AUBERTO QUISPE REMON | como Hijo Ilustre de Huamanga. |
| 3. Señora ISABEL GAMBOA LA ROSA | como Hija Ilustre de Huamanga. |
| 4. Señor VICTOR GARCIA ALZAMORA | como Hijo Ilustre de Huamanga. |
| 5. Señor MARCELINO CONDORI CASAFRANCA | como Hijo Ejemplar de Huamanga. |
| 6. Señor RICHARD SOTELO TINEO | como Hijo Ejemplar de Huamanga. |
| 7. Señor IVAN PAUL MEZA MACEDO | como Hijo Ejemplar de Huamanga. |
| 8. Señor VALERIO MITMA HUAMANI | como Hijo Ejemplar de Huamanga. |



9. Señor EDGAR MARTIN CASTRO SANCHEZ
10. Señor Máximo Vega León
11. Gil Bander Berth (Casa Los Gorriones)

como Hijo Ejemplar de Huamanga
como Hijo Ilustre de Huamanga.
como Hijo Predilecto de Huamanga

ARTICULO SEGUNDO.- HACER entrega del Reconocimiento Oficial a los ciudadanos antes indicados, el día Miércoles 25 de Abril del año en curso, en Sesión Solemne con motivo de celebrarse los 472º Aniversario de la Fundación Española de la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIESIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCHAHUARI TUEROS
ALCALDE

